

de la concurrencia se veía a las Autoridades todas de cada provincia unir su oración en la emotiva solemnidad. Como también sabemos que han estado todas pendientes a diario del teléfono con Madrid inquiriendo impresiones del estado del Sr. Obispo, o firmando en los pliegos en el Palacio Episcopal.

Junto a él, y desde los primeros momentos, con los PP. Paúles, y los allegados del Sr. Obispo, se han encontrado el M. I. Señor Vicario General y Arcediano de la Catedral Dr. Grau, el Muy I. Sr. Secretario de Cámara D. Francisco J. Corrales, el Auditor de la Rota Ilmo. Dr. Beitia, y los Capellanes de Su Excelencia Rvdos. Zabala y Mendi, entre otras personas.

A medida que pasan los días y se acentúa la gravedad, es mayor el sentimiento público, que llega por ejemplo en la ciudad de Vitoria a suspender su Ayuntamiento todo festejo profano que solía tradicionalmente celebrarse el día de San Antón con motivo de la secular Rifa a beneficio del Hospicio. Análogamente en Santiago de Compostela, para la que ha sido preconizado Arzobispo, Mons. Ballester, se han celebrado rogativas y plegarias ordenadas por el Sr. Obispo Auxiliar con el mismo fin. Y en León cuya diócesis rigió siguen con gran interés el curso de la enfermedad, y de donde nuestro amadísimo Prelado ha pedido que un Cuadro de la Virgen del Camino, cuyo templo restauró, para que presida su estancia, así como le fué llevado de Vizcaya por el Hermano Mayor de la Cofradía un Manto de Nuestra Señora de Begoña.

En este ambiente de plegaria y de expectante interés ha transcurrido esta quincena de enero desde el día en que aquél a quien amamos está enfermo, el cual lleva su dolencia con el mayor espíritu de conformidad con la Divina Voluntad, edificando con su fervor a cuantos han pasado por la Residencia de los PP. Paúles o el Sanatorio de la Milagrosa donde acaba de sufrir una intervención quirúrgica.

EL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. Y RVDMO. SEÑOR
DON CARMELO BALLESTER NIETO, OBISPO DE VITORIA
Y ARZOBISPO PRECONIZADO DE SANTIAGO

*Ha fallecido nuestro amadísimo Prelado.
Rogemos por nuestro Obispo Carmelo.*

Después de unos días de penosa dolencia, que la ciencia humana, pese a sus esfuerzos, no ha podido superar, ha fallecido nuestro amadísimo Prelado.

El sentimiento ha sido nacional como era general en toda la Nación, el interés con que ha seguido la dolorosa enfermedad de Su Excia. Reverendísima, constantemente.

Pero en nuestra diócesis—era natural—el dolor ha sido profundo, tan pronto como han sido conocidas las últimas informaciones.

Estas dolorosas noticias se han dado así en toda la prensa nacional.

LA NOTICIA DE LA MUERTE

MADRID.—1 de febrero.—En el Sanatorio de la Milagrosa, donde ha estado hospitalizado el señor Obispo de Vitoria, Dr. Ballester, facilitaron ayer un parte, según el cual a las ocho de la noche y en una ambulancia, se efectuó, a petición del propio Obispo, su traslado a Vitoria.

VITORIA.—1 de febrero.—Pasada la media noche llegó a Vitoria, cumpliendo su reiterado deseo de venir a su Diócesis, el Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo Dr. D. Carmelo Ballester Nieto.

Hizo el viaje en una ambulancia cedida por la Dirección General de Sanidad. Con el señor Obispo venían el Vicario General, Dr. D. José Grau; el Secretario de Cámara, don Francisco Corrales; los capellanes don Jesús Mendi y don Luis Zabala y su sobrino don Joaquín Dato Ballester;

un religioso Paúl encargado de la asistencia espiritual del Prelado y la Visitadora General de las Hijas de la Caridad.

A la llegada a Vitoria, donde era esperado con gran impaciencia e interés, llevados de su cariño hacia su Prelado, se encontraban en el Palacio Episcopal el Gobernador civil, alcalde de la ciudad, presidente de la Diputación, representaciones del Cabildo Catedral, familiares y amigos.

Entre estas personas se encontraba su médico de cabecera, don Aurelio Vallejo, quien, después de explicar en varios comunicados el proceso de la enfermedad, ha facilitado el siguiente:

VITORIA.—(2,35 de la madrugada).—*El Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Obispo de Vitoria y preconizado Arzobispo de Santiago, Dr. D. Carmelo Ballester Nieto, ha fallecido.—Aurelio Vallejo».*

En el momento de ocurrir el fallecimiento rodeaban al Sr. Obispo sus familiares, el Vicario General, Secretario de Cámara, Gobernador civil, presidente de la Diputación, Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, Hijas de la Caridad, amigos y también las personas que durante muchos años le han servido con gran interés y cariño.

A las cuatro de las mañana, ha dicho la primera Misa de Requiem el M. I. Sr. Dr. Grau, cuya Misa fué oída por el gobernador civil, alcalde de la ciudad, presidente de la Diputación y por los familiares y demás personas que se hallaban en Palacio en el momento de fallecer, comulgando además todos los presentes.

La segunda Misa la celebró el M. I. Sr. Secretario de Cámara, D. Francisco Corrales; la tercera fué dicha por el R. P. Segura, de la Congregación de los Padres Paúles, celebrando después sucesivamente los Capellanes de S. E. don Luis Zabala y don Jesús Mendi, el M. I. Sr. Rector del Seminario y el M. I. Sr. D. Leonardo Urteaga.

Desde las nueve de la mañana, en cuanto ha trascendido la noticia del fallecimiento, ha sido incesante la concurrencia del público que ha comenzado a desfilar por la Capilla ardiente, y que continúa en un incesante desfile por el Salón del Trono del Palacio Episcopal, tanto de Vitoria, como de Autoridades y Comisiones de toda la Diócesis.

A las diez, después de la última Misa celebrada ha ido en corporación el Illmo. Cabildo Catedral, que cantó un Responso ante el cadáver regresando después para las Horas Canónicas.

Llegan sin cesar a Palacio y al Cabildo infinidad de telegramas y de testimonios de pésame.

Se espera la llegada de diversas representaciones del Gobierno de la Nación, y varios Rvdmos. Prelados

En la ciudad ondea la bandera nacional a media asta.

El Illmo. Cabildo Catedral ha determinado los actos siguientes:

LAS HONRAS FÚNEBRES EN VITORIA

El cadáver del señor Obispo estará expuesto en la Capilla Salón del trono pudiendo orarse ante él desde el día 1 hasta las diez y media del día 3 jueves, en que deberán salir los fieles con el fin de que se pueda organizar la conducción del cadáver a la Santa Iglesia Catedral.

Los días 2 y 3 se celebrarán Misas en la capilla del Palacio constantemente desde primeras horas de la mañana. Por la tarde, también constantemente, se rezará el Santo Rosario.

El Oficio de difuntos dará comienzo el día 3 a las ocho y media de la mañana. El acceso al oratorio se hará por la escalera principal y la bajada dando la vuelta a la galería se hará por la misma escalera.

El oficio de difuntos se cantará en la siguiente forma: De ocho y media a nueve, canto de vísperas y de nueve a nueve y media, primer Nocturno de difuntos, todo ello por los PP. Carmelitas y PP. Jesuítas juntamente. De nueve y media a diez y de diez a diez y media, segundo y tercer Nocturno, cantados por el Clero de las parroquias de Santa María, San Vicente y San Cristóbal, reforzados por un buen grupo de seminaristas. De diez y media a once se cantarán los Laudes por el Clero de las parroquias de San Pedro y de San Miguel. También reforzados por otro grupo de seminaristas.

A las once de la mañana se congregará todo el Clero de la Ciudad en la plazuela de la Catedral, con pelliz, bajo la única Cruz de la Catedral y bajo la presidencia del M. I. señor Chantre D. Pedro Menchaca, procediendo al levantamiento del cadáver.

El itinerario desde Palacio a la Catedral se hará por la calle del Palacio hasta Villa Suso y de aquí directamente por la calle de Santa María a la Catedral. Durante el mismo se cantarán tres Resposos, conforme dispone el Estatuto de la Catedral.

La Misa exequial dará comienzo poco más o menos a las once y me-

dia de la mañana, a continuación de la cual tendrá lugar la oración fúnebre, que estará a cargo del M. I. Sr. Arcediano D. José Grau.

Terminada ésta se cantarán los cinco Responsos que prescribe el Pontifical Romano, oficiados por las primeras dignidades eclesiásticas presentes. Más tarde el oficio de sepultura, depositando finalmente el cadáver en la cripta existente en el centro del presbiterio de la Catedral.

Los días 4 y 5 también se celebrarán, a continuación del oficio coral, a las diez y media de la mañana, Misa solemne de Requiem llamada de honras por su eterno descanso.

El cadáver será velado durante las noches por las religiosas de la ciudad.

NOMBRAMIENTO DE GOBERNADOR ECLESIASTICO INTERINO Y PRIMERAS DISPOSICIONES

El Illmo. Cabildo Catedral en la misma reunión celebrada el día 1 pocas horas después del fallecimiento del Rvdmo. Prelado, ha designado al M. I. Sr. Dr. Don José Grau, Arcediano de nuestra Santa Iglesia Catedral para Gobernador Eclesiástico interino de la Diócesis. También fueron designados para la Comisión de Protocolo para estos días los MM. II. Señores Don Francisco Tabar y Don Jaime Sáez Goyenechea.

Una de las primeras disposiciones del Illmo. Sr. Gobernador Eclesiástico ha sido que fuera de Vitoria para donde ya se han anunciado los actos de sufragio antedichos, se digan en cada población el Nocturno de Difuntos y Misa cantada, invitando con la debida antelación a las autoridades y a los fieles, debiendo celebrarse dichos actos en las localidades donde hay varias Parroquias, en la Iglesia que los Rvdos. Sres. Párrocos designen.

Nuestro amadísimo Prelado ha fallecido con el pensamiento en su Diócesis amadísima, ofreciendo a Dios su vida por todos sus diocesanos, edificando a todos los presentes con los más elevados sentimientos de conformidad y de fervor en los últimos momentos como lo había hecho durante su larga enfermedad en estos meses.

Requiem aeternam dona ei, Domine.

[044a]



DUÉLENOS la pérdida de nuestro Obispo; pero nuestro dolor le es provecho, pues ahora recibe doblado aquel dinero que dió a rédito. Por eso no le asustó el anuncio de su partida.

A nuestro Obispo, como en otro tiempo a Moisés, la muerte le ha coronado, le ha conducido desde alta mar al puerto, librándole de las miserias de este siglo y de la lucha molesta con su cuerpo. Varón mansísimo comparable por su mansedumbre con el legislador de los hebreos, nuestro Obispo adoc-trinó y gobernó con prudencia la grey confiada a sus cuidados; puso delante de nosotros el libro de las Sagradas Escrituras, como aquella columna de fuego. Como aquella columna de luz mostró la Ley al pueblo...

Ahora, Tú socorre con preces a tu iglesia. Pide para ella la salud y la incolumidad. Alcanza a tu pueblo, que numeroso se congrega para celebrar tu memoria, la dicha de gozar de tu felicidad; de alabar contigo en la patria de los bienaventurados a Aquel que deseó tenerte en el número de sus elegidos.

(Endecha de San Efrén)

SECCION OFICIAL DIOCESANA

EXEQUIAS Y HONRAS FUNEBRES POR EL EXCMO. Y RVDMO. SR. DR. D. CARMELO BALLESTER NIETO (Q. E. P. D.)

La cariñosa solicitud de toda la Diócesis y aun de toda la Nación de que dimos cuenta en nuestro número del «BOLETIN» del día 15 de enero, preocupándose todos por la salud de nuestro amadísimo Prelado el Excmo. Sr. Dr. D. Carmelo Ballester Nieto (q. e. p. d.), se ha acrecentado en cuanto al cariño y veneración que suponían al tener la noticia de su muerte de que dimos cuenta en el número extraordinario de nuestro «BOLETIN», correspondiente al día 1 de febrero.

No es posible dar información de todos los detalles algunos tan significativos y tan extensivos del cariño y admiración que se le profesaba, y de los que ha ido dando cuenta toda la prensa tanto diocesana como muchas crónicas de la prensa nacional e informaciones tanto literarias como gráficas. Nos vamos a ceñir en estas páginas nosotros a lo más saliente del día de las exequias y de las honras fúnebres, que fueron el día 3 de febrero en que la capital diocesana ha vivido uno de sus más recordables días, compartido por todos los pueblos de la Diócesis, merced a la Radio conectándose las Emisoras de las tres capitales.

LAS MISAS Y EL OFICIO DE DEFUNTOS

Las largas y compactas filas de fieles que durante este día

y el anterior y hasta muy entrada la noche han estado rodeando el Palacio Episcopal para orar ante los restos mortales del Pastor bueno, filas interminables sobre todo de personas de apariencia humilde se han intensificado en esa mañana para asistir a las Misas que han comenzado a decirse en la capilla ardiente desde las cinco de la mañana en algunas de las cuales oficiaron los Rvdmos. Prelados de Santander, León y el Obispo Auxiliar y Vicario Capitular de Santiago. Lo mismo sucedió el día anterior en Misas de Comunión, como la organizada por el Consejo Diocesano de Acción Católica Española y celebrada por el M. I. Sr. Don Leonardo Urteaga, Subdelegado Diocesano de A. C. E., que organizó asimismo un Rosario a las ocho de la noche del día 2, que se vió concurridísimo. También muy concurrida la Misa organizada el propio día 3 a las ocho de la mañana por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y otras.

El Oficio de Difuntos se ha verificado el día 3 desde las ocho y media de la mañana en la Capilla del Palacio Episcopal, rodeando al féretro el Clero Secular y Regular con los seminaristas, y cantándose las diversas partes del Oficio de Difuntos tal y como se indicó en el número extraordinario del «BOLETIN» del día 1 de febrero ya mencionado.

Al terminar el Oficio y sobre las once de la mañana llegó a Palacio el Ilmo. Cabildo Catedral para levantar el cadáver, oficiando de preste el M. I. Sr. Chantre Dr. D. Pedro Menchaca, llevando los cetros los MM. II. Canónigos Sres. Pérez Ormazábal, Asensio, Enciso y Cantera; y velas encendidas los MM. II. Señores Inchaurreaga y Sáez.

Seguidamente se entonó el Memento del Maestro Morales por la Capilla de la Catedral y Schola del Seminario, oficiando de preste el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos Dr. Pérez Platero.

LA CONDUCCION DEL CADAVER

Y se organizó a continuación el fúnebre cortejo por las estrechas calles de Martínez Núñez, Santa María y Plazuela de Santa María, todas ellas abarrotadas de público, por el que apenas se abre paso la conducción del cadáver.

Banda Municipal de Música que interpreta la marcha fúnebre «Dolorosa» del Maestro Franco; seminaristas, Clero Secular y Regular, en medio en grandes grupos las Banderas con crespones negros de A. C. E.; de las Congregaciones Marianas; y de la C. M. D. E., Adoración Nocturna llegadas de numerosos puntos de la diócesis; cruz única de la Catedral; Cabildo Catedral, Arzobispo oficiante con los Ministros de Altar ya indicados y después el féretro transportado por seis miñones de la Diputación Foral de Alava siendo portadas las cintas por el Arcipreste de Bilbao, Sr. Abona, y por los componentes de la Curia diocesana D. Victorino Arroyo, D. Isidro Rodríguez, D. José Sudupe, D. Ignacio Zamalloa y D. Francisco Martínez del Campo.

Junto al féretro van guardias municipales y soldados de Artillería y de Infantería de Flandes, que se relevaron en el trayecto en la conducción del féretro.

En la primera presidencia figura el gobernador eclesiástico interino de la diócesis, Dr. Grau, que ostenta la representación del Nuncio de Su Santidad, y a sus lados, el Obispo Vicario Capitular de Santiago y el Obispo de Burgo de Osma. Detras los Prelados de Pamplona y León; los de Palencia y Santander, y los de Calahorra y Bayona. Seguidamente el Auditor del Tribunal de la Rota, Dr. Beñía; los Secretarios de Cámara del Arzobispado de Valladolid y Obispo de León; el Director Nacional de las Obras Misionales Pontificias, Sr. Sagarmínaga; el Vicario General de Burgos Mons. Roderó Reza; Claustro del Seminario y Curia Diocesana.

Figura seguidamente el General Jefe de la 61.ª División, General D. Ildefonso Navarro, que, lleva la representación del Caudillo, con sus ayudantes.

Detrás, el Sr. Puigdollers, Director General de Asuntos Eclesiásticos, que representa al Ministro de Justicia; el Gobernador Civil de Alava, que representaba al Ministro de la Gobernación; el Director del Instituto, Sr. Echávarri, al de Educación Nacional; el Sr. Marqués de la Valdavia, al Presidente de las Cortes, Señor Bilbao, y el Sr. Pagoaga, como Secretario de la mesa de la Presidencia de las Cortes Españolas.

A continuación figuraban en la comitiva los Gobernadores

Civiles de Vizcaya, Guipúzcoa y La Coruña, el Alcalde del Ayuntamiento de Santiago, después los Consejos Provinciales del Movimiento de las provincias de Vizcaya y Alava y Sección Femenina de Vitoria, Ayuntamiento de la capital en cuerpo de comunidad con maceros y atabaleros, juntamente con los Ayuntamientos de Bilbao y San Sebastián, el Alcalde de Baracaldo y otras representaciones de carácter municipal, los Delegados de Hacienda de Vizcaya y Alava, Sres. Muñiz y Ozores; los Comandantes de Marina de Guipúzcoa y Vizcaya y un representante de la Aviación Militar española. En último término iban las tres Diputaciones vascongadas, cerrando marcha la de Alava, precedidas de una sección de Miñones y maceros.

La presidencia familiar del finado la ostentaba su sobrino, D. Joaquín Dato Ballester, acompañándole el Secretario de Cámara, Sr. Corrales, con los dos capellanes de Mons. Ballester, Sres. Zabala y Mendi, y el médico de cabecera, Dr. Vallejo. Luego las representaciones de todos los Cuerpos de la guarnición, presididas por los Jefes de los mismos, y diversas autoridades de carácter local y otras representaciones que de distintos puntos llegaron para asistir a los actos, van en el cortejo las Hijas de la Caridad, de hábito gris, y otras pertenecientes a las distintas Comunidades de Vitoria. En la forma ya indicada en el número extraordinario del «BOLETIN», se cantan en el trayecto los tres Responsos de rúbrica.

LA MISA Y LA ORACION FUNEBRE

Por vez primera se canta la Misa de Requiem del maestro Goicoechea con el coro grande formado por el Seminario actuando con la Capilla de la Catedral y la Schola del Seminario. Anotemos que la partitura había sido editada por el propio Seminario Diocesano, gracias al patrocinio de Mons. Ballester.

Celebra el Santo Sacrificio el Sr. Arzobispo de Burgos, asistido del M. I. Sr. Chantre como presbítero asistente, y de diáconos de honor los MM. II. Sres. Enciso y Asensio; y de oficio los MM. II. Sres. Inchaurreaga y Sáenz.

Terminada que fué la Misa ocupó la Sagrada Cátedra el M. I. Sr. Dr. D. José Grau para pronunciar la oración fúnebre tomando por lema de su elogio, el mismo que campea en el escudo de nuestro Prelado: «Impendam et superimpendam pro animabus vestris» (S. Pablo a los Corintios, cap. 12, vers. XV). El comienzo de su oración es una evocación de la universalidad de la muerte, que llegó a nuestro Prelado precisamente cuando era exaltado a la Sede Arzobispal de Santiago de Compostela.

Y de esta coincidencia de la muerte y de la exaltación toma ocasión para decir que no todo perece con la muerte. Hay una exaltación definitiva que la muerte no puede impedir, y es la exaltación definitiva a la Gloria. No todo muere. No muere la obra de la Gracia; no muere la incorporación y el injerto de Cristo; no muere el fruto de la fe y de la esperanza que es la visión y posesión de Dios; y sobre todo no muere la caridad; no muere el fruto de las buenas obras y aun las obras mismas; ni muere el ejemplo y la lección de las almas privilegiadas. De esa estirpe continúa el orador, era nuestro llorado Sr. Obispo. Y hace una breve pero completa y emotiva síntesis de su apostolado como religioso de San Vicente de Paúl y director de las Hijas de la Caridad; y en sus pontificados de León y de Vitoria.

Aunque todas esas obras no son más que lo externo. Lo de más valor era su alma exquisita; su extraordinaria prudencia, aquella bondad, aquella exquisitez de trato. Su cara, aunque desencajada los últimos días, tenía siempre un brillo de sonrisa oportuna, unos ojos que se iluminaban y una palabra atenta para todo el que se acercaba a él. Esto es lo principal, porque supone una entrega constante de sí mismo para bien de todos; supone un sacrificio constante, y los sacrificios son siempre fecundos y perdurables, sigue diciendo el Dr. Grau.

«Entrego mi vida —decía la víspera de su muerte— entrego mi vida por la Diócesis de Vitoria». Vivió entregado a nosotros; murió entregándose a la Diócesis; y ahora vive con nosotros porque en adelante con nosotros estará para siempre la reliquia de su cuerpo, y su alma —lo que más fué— es de presumir que estará en el Cielo donde el Señor apacienta sus almas entregándose a ellas en un goce sin término y sin muerte.

LOS RESPONSOS Y LA SEPULTURA

Después de la oración fúnebre, se cantan los cinco responsos de rúbrica en los que offician para dar la absolución al túmulo los Sres. Obispos de Calahorra, Santander, Santiago y Bayona, y finalmente el Sr. Arzobispo de Burgos, mientras la Schola canta el «Liberame» de Casimiri.

A continuación es el Oficio de Sepultura, situándose frente a ésta los cinco Rvdmos. Prelados antedichos, la Schola canta el salmo «Benedictus», y a hombros de seis miñones es trasladado el ataúd desde el túmulo al presbiterio, siendo portadores de las cintas el Director General de Asuntos Eclesiásticos, el Marqués de la Valdavia, y los Gobernadores Civiles de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y La Coruña. Se levanta la lápida de la cripta de los Obispos, y el féretro es colocado en el nicho de abajo, en la parte derecha, enfrente del en que se hallan los restos mortales de Mons. Piérola.

En la Catedral han continuado los dos días siguientes las honras fúnebres por el eterno descanso de Monseñor Ballester (q. e. p. d.), y en toda la Diócesis se han celebrado funerales, siguiendo las normas dadas por el Ilmo. Gobernador Eclesiástico interino en el número extraordinario del «BOLETIN» de la Diócesis, a que ya hemos hecho referencia. Destacan por su concurrencia los habidos en las tres capitales con asistencia de todas las Autoridades provinciales, y han llegado noticias de los que le han dedicado en Salamanca de cuya Universidad Pontificia era Mons. Ballester del Consejo de Obispos; Murcia y Cartagena, patria del ilustre Prelado, y otras capitales así como la Congregación de la Misión y otras que estuvieron relacionadas con el venerado Sr. Obispo (q. e. g. e.), sin omitir los solemnes funerales de nuestro Seminario el martes 15 de febrero; los organizados por la familia en Madrid, presididos por el Sr. Nuncio de Su Santidad; y, entre otros muchos, los de la Junta de Templos Parroquiales de Bilbao el jueves 17, en la Iglesia de San Luis Beltrán, de Torre Urizar y acordando además dedicarle una lápida en este templo y en el de San Pablo, de Deusto. En Santiago

de Compostela se le han dedicado igualmente solemnes actos de sufragio oficiados por el Obispo Vicario Capitular, con asistencia del Clero, Seminario, Acción Católica. Estuvieron representadas todas las Autoridades.

TESTIMONIOS DE PESAME

Innumerables han llegado de todas las procedencias durante estos días. Del Jefe del Estado y de su Gobierno; de todo el Episcopado, con los Cardenales de Toledo y de Sevilla, llenos de condolencia por el fallecimiento del venerado Prelado; de toda la Diócesis de Vitoria y de la Archidiócesis de Santiago, y de su antigua diócesis de León y de muchas provincias españolas, de la suya nativa de Murcia y Cartagena; de todo el Clero y de las Ordenes Religiosas; de Acción Católica; y de muchas Autoridades y Jerarquías, Instituciones y Organismos en número y en sentimiento tan abrumadores que no es posible darles cabida en estas páginas. Vamos a hacer no obstante unas excepciones indispensables: el comunicado del Sr. Nuncio de S. S. en España, el del Sr. Delegado Apostólico del Canadá Mons. Antoniutti, y el cablegrama de los Misioneros diocesanos en el Ecuador:

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, Mons. Cognani transmitió al Gobernador Eclesiástico Dr. Grau el siguiente telegrama:

«Profundamente apenado dolorosa noticia fallecimiento ilustre Prelado esa amada Diócesis, únome de todo corazón duelo Clero y fieles, elevando sufragios eterno descanso alma venerado Prelado. Estoy imposibilitado trasladarme a esa para asistir funerales. Ruégole me represente V. S. I. oficialmente.—Nuncio Monseñor Cognani».

«C. 103 Ottawaont 186 51 2 Vía Imperial-NLT.—Revmo. Vicario Capitulari.—Obispado Vitoria Spain.—Magno animi maerore triste accepi nuntium obitus amantissimi Domini Carmeli Ballester quem ad Episcopatum evexi tempore missionis meae in dilectissima vestra Natione. Tibi Venerabili Capitulo et dilecto Clero ob

tantum amissum pastorem condoleo preces fundens pro anima desideratissimi defuncti praesulis.—Archiepiscopus *Antonutti*, De legatus Apostolicus».

Entre los efusivos despachos recibidos por varios centenares destaca un cablegrama de los Misioneros diocesanos de Entre Ríos (Ecuador) que dice así:

«Misioneros Ríos, sus hijos, oran. Bendíganos.—*Máximo*».

El comunicado de los Misioneros diocesanos que como se sabe fué una Misión del Clero Secular diocesano gestionada en Roma por nuestro amadísimo Prelado causó profunda impresión al recibirse, que se reproducirá ahora al leer la Circular que va en este número dedicada a aquella Obra tan querida del venerado Prelado cuyas exequias acabamos de relatar brevemente.

UN PONTIFICADO FECUNDO

«Su paso por la vida fué un paso que dejó una huella honda y profunda. No fué el paso deslumbrante y sonoro, como de relámpago que deslumbra y entonetece. Fué más bien, el paso lento y seguro de la reja del arado que abre su surco de profundidad; y ese surco de fecundidad, esa fecundidad de su vida, ¿sabéis a qué atribuirlo? Todo el secreto de su vida fecunda se cifra en el lema y en la leyenda de su pontificado: «Impendam et superimpendam»: me gastaré y me desgastaré hasta apurarme del todo por el bien de nuestras almas. Y eso tiene que ser por fuerza fecundo, porque eso supone un holocausto constante y total de sí mismo. Y, mis hermanos, eso tiene que ser por fuerza fecundo, porque eso es un sacrificio, y no hay nada más fecundo que el sacrificio».

En estas palabras de la oración fúnebre del M. I. Sr. Arce-diano Dr. Grau dedicadas a Mons. Ballester Nieto (q. e. g. e.), y en aquellas otras de nuestro Prelado amantísimo en la víspera de morir: «Entrego mi vida por mi diócesis de Vitoria», está expresado como fué su pontificado entre nosotros. Un pontificado, desde luego, fecundo.

Está compendiado en las páginas de nuestro «BOLETIN». ¿Por dónde comenzamos a recordarlo brevemente?

NUEVAS PARROQUIAS Y CATEDRAL

Su amor a las multitudes hambrientas de espiritualidad y diseminadas demasiadamente y alejadas, pese a los esfuerzos del abnegado Clero, del contacto con los centros parroquiales, está significado elocuentemente en sus Cartas Pastorales sobre la construcción de templos en Bilbao, y en los numerosos Decretos de erección de nuevas Parroquias, algunos de los cuales pertenecientes a Vizcaya y Guipúzcoa hemos estado publicando hasta nuestro

último número y alcanzan todavía hasta el presente. La obra de la construcción de templos para acercar a los barrios más apartados la vida parroquial es tarea lograda, no solo una inquietud y proyecto, a la que habrá que referirse siempre como una empresa modelo de dirección, de prudencia, de celo, y de cariño a los humildes en que el Sr. Obispo se vió admirablemente secundado por una Junta magnífica a la que constantemente se refería con elogio, y bien elocuente se lo daba al despedirse de ella en la reunión que reseñábamos en nuestro número de noviembre del pasado año, y lo hemos dicho constantemente en las reseñas de las Memorias y de las inauguraciones que constan en nuestro «BOLETIN».

No pudo celebrar su última reunión, después de su promoción al Arzobispado de Santiago, por lo que respecta a las obras de la Nueva Catedral de Vitoria, y a la Junta de la misma. La Nueva Catedral de Vitoria, ilusión legítima de todos los vitorianos en verla terminar, o por lo menos en verla habilitada al culto, o por lo menos, en que no se perdiera tristemente lo que tanto había costado. Por qué se decidió él a continuar las Obras, y con cuáles asesoramientos, y con qué fines de urgencia antes de que todo lo hecho se perdiese para siempre; y sobre todo, cómo las obras se han realizado, con qué avance, con qué administración magnífica y dirección inteligentísima, y con qué elogios y admiraciones por cuantos las contemplan; todo eso y mucho más está en las Circulares que dedicó a la reanudación de las obras, y especialmente en la bella Memoria que hizo imprimir y propagar el pasado año; como un elocuente mentís a los escépticos, y un estímulo a los que no la conocían, y un consuelo para los que habían colaborado con tanto denuedo.

LOS SACERDOTES Y EL SEMINARIO

Quien amó así el decoro de la Casa del Señor, no había de amar menos a sus Ministros; tan amante y tan cariñoso siempre con todos, en sus inacabables audiencias trisemanales dedicadas a ellos; acogedor siempre y complaciente, y bondadoso, evitando siempre toda arista de fatiga o de molestia alguna para nadie,

cuidadoso y comprensivo de todo lo que pudiera favorecer su aprovechamiento apostólico y su situación de cualquier orden, como lo revelan sus dos Circulares en que se ocupa en distintas ocasiones de la elevación del estipendio de las Misas; y si en esto, tanto, cuánto más cuando de su ministerio y santificación se trataba, y como modelo queda su magnífica Exhortación Sacerdotal de abril y mayo de 1947!

Y con los Sacerdotes, el Seminario, como se ve en sus encendidas Alocuciones del Día del Seminario todos los años y en su preocupación constante por él y en su contacto sin tregua con él; y en sus admirables gestiones para la reconstrucción y ampliación del Seminario Menor de Castillo-Elejabeitia en Vizcaya, y para la construcción del nuevo Seminario Menor diocesano de Guipúzcoa en San Sebastián, cuyas Juntas con tanto cariño y complacencia presidía.

LA ACCION CATOLICA Y MISIONAL

Y con el Clero y el Seminario, el gran avance que dió y la consolidación que a él se debe de la obra de la Acción Católica Española en nuestra Diócesis, con los decretos de su erección canónica y aprobación de los reglamentos, con sus disposiciones sobre la Delegación Diocesana, y sobre contribución económica de los socios de A. C. E.

Su Exhortación Sacerdotal sobre Acción Católica marcó para siempre una ruta y una orientación acertada para esta obra. El hizo que varios sacerdotes se ocupen exclusivamente de este apostolado en puestos de dirección. Los Cursos sacerdotales en las tres capitales trajeron nuevas y valiosas colaboraciones decisivas. Su palabra alentadora y su consejo de visión en las dificultades serán siempre un acicate para el avance de su misión de colaboración con la Jerarquía.

Consecuencia de aquella Exhortación Pastoral, y para que los sacerdotes se formasen y lo fuesen sobre todo en los ministerios apostolado de lo social, crea Mons. Ballester la Escuela Social Sacerdotal, que tanto y tan bien trabajó este último verano en nuestro Seminario.

El Movimiento Misional en la Diócesis obtiene un nuevo vigor con la Carta Pastoral de Mons. Ballester con motivo de las Bodas de Plata del Secretariado Diocesano de Misiones. Entonces señala iniciativas y traza normas que han hecho progresar aún más el avance misional de nuestra Diócesis, que tiene un coronamiento espléndido con la formación de una Misión encargada por la Santa Sede al Clero Secular de la Diócesis de Vitoria, y cuyas gestiones se deben a Mons. Ballester, acontecimiento que él describe en su Carta Pastoral de octubre de 1948, y del que aquí en este mismo número va otro documento de actualidad.

LA PIEDAD EUCARÍSTICA Y MARIANA

La piedad es el primer motor de todo apostolado, y en su Pontificado no hay recurso que Mons. Ballester no emplee para fomentar la piedad, sobre todo la piedad eucarística y mariana. Recordemos los Congresos Eucarísticos de Vizcaya y Guipúzcoa que culminan, después de los congresos arciprestales, en los provinciales de Bilbao y de San Sebastián. Recordemos su devoción mariana exquisita en la preparación del 50.º aniversario de la Coronación Canónica de Ntra. Sra. de Begoña con su Carta Circular que anuncia el acontecimiento para el próximo año de 1950; así como las que dirigió con motivo de la Coronación de la Virgen de la Antigua, de Orduña, y del 25.º aniversario de la Coronación de la Patrona de Alava, así como también sobre el paso por la Diócesis de la Imagen de Ntra. Sra. de Fátima; y sus insistentes llamamientos sobre la cooperación de la Diócesis a la Exaltación del Misterio de la Asunción de la Santísima Virgen, y en la organización para este año, para el 20 de mayo del Voto Diocesano al Pilar de Zaragoza.

Estos dos amores los enlazaba Mons. Ballester con su devoción a la Cátedra de Roma con su adhesión y su amor entrañable al Sumo Pontífice, como lo manifestó —y en nuestra Colección están sus Alocuciones— con motivo de su visita, a Roma cuando la peregrinación para la canonización de Santa Catalina de Labouré y luego más detenidamente al volver de su visita «ad li-

mina», de la que da cuenta a la Diócesis con sentidísimos discursos en las tres capitales de las provincias de la Diócesis.

LA FORMACION CULTURAL CRISTIANA

Y como auxiliar de la piedad y al servicio y aumento de ella Mons. Ballester promueve la instrucción religiosa de sus diocesanos. Su Exhortación Pastoral sobre el Evangelio llamó poderosamente la atención en toda España, y las Semanas del Evangelio, habidas con la cooperación de A. C. E., en las tres capitales vascongadas, señalaron ya una pauta para tenerlas también en las demás poblaciones de la diócesis.

El mismo criterio señalan su Pastoral sobre la creación de Escuelas del Magisterio organizadas por la Iglesia; la ya mentada Escuela Social Sacerdotal, y la cooperación que prestó a las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián, lo mismo que cuando asistía con tanta complacencia a la Asamblea Pedagógico-Catequística de Bilbao en 1944, o tomaba parte en las Asambleas de los Padres de Familia en las tres capitales. Inculca siempre la urgencia de una sólida formación cultural religiosa, y los males actuales provenientes del desconocimiento de la verdad católica, en todas sus soluciones y en sus dogmas más fundamentales.

Con esa preocupación asiste a la inauguración de la Casa de Misioneras Evangélicas Diocesanas de Vitoria, y al mismo del Instituto de Cultura Religiosa Superior; y recalca el mismo problema en su Exhortación Sacerdotal sobre Acción Católica.

OTRAS ACTIVIDADES DE MONS. BALLESTER

Sus cargos de Vocal de la Comisión Episcopal de Seminarios, Miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Procurador en Cortes, y otras actividades de carácter nacional no le impiden atender sus publicaciones escriturísticas y cuidar la repetición de las ediciones de sus libros. Tenía muy avanzados otros libros de divulgación y estudio de las Sagradas Escrituras para

uso de los seminaristas, y llevaba muy adelantados otros trabajos que prontamente daría a conocer para bien de la diócesis amada.

En esto, supo, ya avanzado septiembre, la voluntad de Su Santidad Pío XII de encomendarle la Sede Arzobispal de Santiago de Compostela, con lo que la Santa Sede premiaba sus desvelos y exaltaba sus grandes merecimientos, y las dotes de gobierno de que había dado pruebas tan numerosas, lo mismo cuando acometía nuevas empresas que cuando continuaba las numerosas obras ya en marcha de pontificados anteriores como puede verse en las páginas de nuestro «BOLETIN», desde su llegada a nosotros. No queremos cerrar estas breves notas sin una recordación emocionada al cordial interés que Mons. Ballester sentía por el engrandecimiento de nuestras provincias en todos los aspectos, singularmente en lo que atañe a las clases más modestas, y en cuanto pudiera redundar al bien de las mismas como lo recordaba él al bendecir por ejemplo la obra de la Constructora San José de viviendas económicas.

No es de extrañar por tanto los homenajes excepcionales que Vitoria especialmente, sus clases humildes tributarán al Pastor bueno en estos días, quien desde el Cielo ha de bendecir todos los desvelos que aquí dejó en realización o en proyecto próximo al coronamiento.

DECRETO DE ERECCION DE LA NUEVA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION, EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN, BARRIO DE MARTUTENE

«En la Ciudad y Palacio Episcopal de Vitoria a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, Nos el Sr. D. Carmelo Ballester Nieto, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de la Diócesis de Vitoria y Arzobispo preconizado de la Archidiócesis de Santiago de Compostela, habiendo visto y examinado este expediente de división de las Parroquias del Buen Pastor y de San Marcial de Alza, de la Ciudad de San Sebastián, capital de la Provincia de Guipúzcoa, para la erección de una nueva Parroquia en el barrio de Martutene con territorios pertenecientes a ambas citadas Parroquias, y

RESULTANDO que por auto de 5 de marzo de 1881, dictado en el Arreglo parroquial de esta Diócesis, aprobado por Real Decreto de 19 de mayo del mismo año, se declararon erigidas en la Ciudad de San Sebastián tres parroquias; la de Santa María, la de San Vicente y otra nueva que con el título del Buen Pastor y categoría de Término fué erigida en el año 1883 con Párroco y cinco Coadjutores y en Alza la Parroquia de San Marcial con categoría de Entrada, con Párroco y dos Coadjutores;

RESULTANDO que los vecinos de Martutene feligreses del Buen Pastor y de San Marcial de Alza respectivamente han elevado con fecha de 22 de febrero del presente año una atenta y razonada instancia ante Nuestra Autoridad, en súplica de que tuviéramos a bien erigir dentro de las demarcaciones de las dos aludidas Parroquias y con territorios desmembrados de las mismas, una nueva

Parroquia con iglesia enclavada en el citado barrio de Martutene, alegando que constituyen un núcleo notable de población en un territorio de unos seis kilómetros cuadrados de extensión;

RESULTANDO que comisionado el Rvdo. Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de San Vicente, de San Sebastián, para que en funciones de Arcipreste informara en este expediente, expuso su leal parecer reconociendo como ciertas las causas canónicas que previene el canon 1.427 para la división de las respectivas Parroquias antes mencionadas;

RESULTANDO que se han traído al expediente las varias demarcaciones que a juicio de los recurrentes y demás personas interesadas pudieran darse a la nueva Parroquia proyectada, y la certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián a 11 de diciembre de 1948, por la que consta que la Parroquia del Buen Pastor tiene veinticinco mil seiscientos veintinueve habitantes, y la de San Marcial de Alza dos mil ciento veintidós, de los cuales mil trescientos diecinueve corresponden al barrio de Martutene;

RESULTANDO que remitido sucesivamente dicho expediente al Ilmo. Cabildo Catedral de Vitoria y al M. I. Sr. Fiscal General Diocesano, ambos en sus respectivas fechas han emitido su informe favorable a la división de las Parroquias de que se trata y erección de la nueva que se proyecta, y que han sido oídos los Rvdos. Sres. Curas Eónomos del Buen Pastor, actual Arcipreste de San Sebastián y de San Marcial de Alza;

CONSIDERANDO que según previene el canon 1.427-2.º, sólo existe causa canónica para dividir o desmembrar una Parroquia, o bien cuando resulte muy difícil el acceso a la iglesia parroquial, o cuando sea muy crecido el número de feligreses, de tal suerte que no se pueda atender a su bien espiritual, a tenor del canon 476, párrafo primero;

CONSIDERANDO que según se ha probado en el expediente es notoria la existencia de las causas canónicas, ya que por una parte según los datos oficiales del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián el número de feligreses de la Parroquia del Buen Pastor asciende a veinticinco mil seiscientos veintinueve y la distancia que separa de la expresada Parroquia al barrio de Martutene, según las diversas localidades, es de cuatro a seis kilómetros, y por otra la parte referente a Alza dista de su parroquia de San Marcial tres cuartos de hora con camino penoso y difícil por tener que trasponer un monte;

CONSIDERANDO que a tenor del párrafo primero del citado canon 1.427, cuando hay causa justa y canónica, pueden también los Ordinarios dividir cualesquiera parroquias, erigiendo una vicaría perpetua o una nueva parroquia, o desmembrar el territorio de aquellas aun contra la voluntad de sus rectores y sin consentimiento del pueblo;

CONSIDERANDO que de conformidad con la Real Cédula de 3 de enero de 1854 el número de parroquias de cada población aglomerada será proporcionado a su vecindario. Cuando la población aglomerada no pase de cuatro mil almas hará una sola parroquia, y a medida que el vecindario sea más considerable, se aumentará el número de parroquias;

CONSIDERANDO que según la proporción que se establece en la antedicha Real Cédula, entre el número de habitantes y el número de Parroquias, corresponden a la ciudad de San Sebastián doce parroquias, cuando en la actualidad tiene diez, y al territorio del Buen Pastor, seis parroquias, número superior al que resulta del arreglo parroquial de que se trata;

CONSIDERANDO que conforme determina el artículo primero del Real Decreto de 21 de noviembre de 1851, serán urbanas las Parroquias que excedan de 50 vecinos; y con arreglo a las Bases

12 y 13 de la citada Real Cédula de 1854, las urbanas serán de entrada, ascenso y término; y serán de Término: las sitas en capital de Diócesis, de Provincia y de Distrito Judicial, por lo que procede que la nueva Parroquia de Martutene sea clasificada como urbana y de Término;

CONSIDERANDO que según la expresada disposición en las poblaciones aglomeradas que excedan de ochocientas almas, habrá el conveniente número de Coadjutores, sirviendo de norma directiva para su designación el cuadro contenido en la dicha Real Cédula, y corresponderían, por lo tanto, a la nueva Parroquia de Martutene, dos Coadjutores, número superior al que se intenta;

CONSIDERANDO que atendido el número de almas que integrará la nueva Parroquia y su religiosidad y las vigentes disposiciones legales, no es aventurado afirmar que quede asegurada la congrua canónica que exige el canon 1.427, párrafo tercero;

CONSIDERANDO que, al dividir el territorio de una persona moral, erigiendo con la porción desmembrada otra persona moral distinta, importa repartir equitativamente los bienes comunes que estaban destinados para la utilidad de todo el territorio, y las deudas contraídas, salvas las voluntades de los piadosos fundadores y los derechos legítimamente adquiridos;

CONSIDERANDO que la erección de una nueva Parroquia lleva consigo modificación del Arreglo parroquial y aumento de gastos en el presupuesto del Estado y conviene, por lo tanto, obtener el asentimiento del Supremo Jefe del Estado (q. D. g.), enviándose testimonio autorizado de este Decreto, al Ministerio de Justicia, quedando entretanto en suspenso su ejecución, mientras aquél no se obtenga;

VISTOS los cánones 1.427, 1.428 y 1.500 y demás preceptos legales aplicables al caso, de acuerdo con lo propuesto y solicitado por los susodichos vecinos de Martutene, con los informes favorables del Ilmo. Cabildo Catedral de Vitoria, del M. I. Sr. Fiscal

General Diocesano, del Rvdo. Arcipreste comisionado, y oídos los Sres. Cura Económico del Buen Pastor, actual Arcipreste de San Sebastián y el de San Marcial de Alza, de la Ciudad de San Sebastián;

DECLARAMOS: *Primero*.—Que debemos dividir y dividimos los territorios de las Parroquias del Buen Pastor y de San Marcial de Alza, de la Ciudad de San Sebastián, desmembrando de ellas la parte que delimitará como sigue:

Al Norte confina con las jurisdicciones de la nueva Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, del barrio de Loyola y de San Marcial de Alza. La línea divisoria se dirige desde el caserío Alcano excluido (NO), descendiendo por encima del camino carretil de Capuene, excluido también, a la Granja Chavola, que se incluye, y atravesando en línea recta el Ferrocarril del Norte, la carretera y el Ferrocarril de Hernani que van paralelas, frente a la Prisión Provincial que toda ella queda excluida de la Parroquia de Martutene, llega al río Urumea al pie del caserío Bernategui, sigue por el curso descendente de dicho río hasta Bolaguillene en que pasa a la otra orilla para incluir al repetido Bolaguillene y terminar en Belardiene, que también se comprende juntamente con el de Lubañene (NE).

Al Sur raya con la jurisdicción de la Parroquia y Villa de Hernani. La línea limítrofe va desde la cumbre del monte Arcutzabal (SO) por las cumbres de las colinas de Basozabal, Anegui y Arduriz al caserío Aspero, pasa por Garrachene y termina en el puente de Erbetegui (SE) coincidiendo exactamente con el límite Sur del término municipal de San Sebastián.

Al Este colinda con las Parroquias de la Asunción de Astigarraga y San Marcial de Alza. El límite parte del sobredicho puente de Erbetegui sobre la vía del Norte, continúa al Prado de Erbetegui, al pie del caserío del mismo nombre entre la vía del Norte y el río Urumea y sigue por el cauce de este río hasta Garciategui; desde aquí por la regata de Garciategui a la de Mateo, a la que se une en Mateo hasta Belardiene (NE), dejando

a su derecha —más al Este— los caseríos de Ancieta, Mateo y Ayenias para San Marcial de Alza y Ubarburu para Astigarraga.

Al Oeste linda a todo lo largo con la Parroquia del Buen Pastor. La línea divisoria arranca desde la repetida cumbre del monte Arcutz-zabal (SO) y en línea recta llega al extremo occidental del Nuevo Hospital Civil, y desde este punto —también en línea recta—, sigue hasta el caserío Alcano, excluido (NO), quedando incluídos los caseríos de Capuene-berri, Boda-berri, Lizarbiete, Batelundegui, Aguerre y Alborrenea.

Segundo.—Que con vigencia a partir del día 19 del próximo marzo de 1949, y reservándonos la forma de dar cumplimiento a lo preceptuado en el canon 1.500 en relación con los mentados cánones 1.427 y 1.428 del Código de Derecho Canónico, previa valoración equitativa de bienes y deudas comunes que en su día aprobaremos en orden a la división que proceda, debemos erigir y por el presente erigimos en el territorio antes desmembrado una nueva Parroquia, independiente y libre enteramente de sus matrices, con el título de La Inmaculada Concepción, a la cual asignamos como sede la actual iglesia del mismo nombre, y la clasificamos como urbana de Término y estará servida por Cura Párroco y un Coadjutor, con asignación parroquial que en el Presupuesto figura para servidores de parroquias de esta categoría, más las obveniciones de estola y pie de altar y demás derechos que le correspondan, sin perjuicio de la asignación de dos mil pesetas anuales debidas al culto.

Tercero.—Los territorios no comprendidos en la demarcación arriba reseñada, seguirán perteneciendo a sus respectivas Parroquias matrices.

Comuníquese este Nuestro Decreto a los Rvdos. Sres. Curas Eónomos del Buen Pastor y de San Marcial de Alza, y en su día al de la nueva Parroquia erigida; y en su virtud ordenamos que se libren las correspondientes copias legales de este Decreto y se envíen oportunamente a los antedichos Sres. Curas Eónomos, quienes, una vez notificadas en la forma más conveniente a los feligreses, las conservarán en sus respectivos Archivos Parroquiales

a los efectos pertinentes. Asimismo mandamos se remita testimonio autorizado del referido Decreto al Ministerio de Justicia para lo que proceda.

Dado en Vitoria y Palacio Episcopal de la Diócesis, fecha ut supra.



† CARMELO, OBISPO DE VITORIA.

Así lo decretó y firma Su
Excia. Rvdma. el Obispo mi se-
ñor, de que yo el Vice-Canciller
Secretario certifico.

ISIDRO RODRIGUEZ».

ELECCION DE VICARIO CAPITULAR

El día 5 de febrero el Ilmo. Cabildo Catedral eligió por Vicario Capitular de la Sede de Vitoria, vacante por el fallecimiento del Excmo. Sr. Dr. D. Carmelo Ballester Nieto (q. e. g. e.), al M. I. Sr. Dr. D. José Grau Barón, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral, tomando posesión del cargo en la forma canónica acostumbrada el día 8 del mismo mes.

Asimismo en dicho Cabildo fué designado para el cargo de Ecónomo de la Mitra el M. I. Sr. Dr. D. Francisco Tabar y Ripa.

El «BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO» expresa fervorosamente al M. I. Sr. Vicario Capitular (S. V.), el testimonio de su adhesión, elevando al Señor sus preces para que le bendiga y asista en el gobierno de la vacante de la Diócesis.

VICARIA CAPITULAR (S. V.)

CIRCULAR NUM. I

GRATITUD

En medio del dolor que nos aflige por la irreparable pérdida de nuestro venerado Sr. Obispo, ¡qué consolador ha sido el recibir tantas cartas y telegramas y tantas pruebas de condolencia como nos han llegado de todas partes testimoniando el duelo universal que ha causado su muerte!

Pero lo más conmovedor sin duda ha sido el espectáculo que ofreció la Ciudad de Vitoria el día de sus funerales, la manifestación de duelo de toda la Diócesis, la inmensa concurrencia, de Prelados, Autoridades, sacerdotes y fieles acompañando al celoso Pastor.

El Ilmo. Cabildo, los parientes y familiares del llorado Sr. Obispo agradecen muy de veras estos homenajes rendidos a su santa memoria y a todos y a cada uno testimonian desde estas páginas su agradecimiento.

Vitoria, 12 de febrero de 1949.

DR. JOSE GRAU,
Vicario Capitular (S. V.).

CIRCULAR NUM. 2

SOBRE LAS ABSTINENCIAS Y AYUNOS

Por conducto de la Nunciatura Apostólica se ha recibido el siguiente Decreto.

SACRA CONGREGATIO CONCILII

DECRETUM

DE ABSTINENTIA ET IEIUNII LEGE OBSERVANDA

Cum adversa rerum adiuncta, quae legem abstinentiae et ieiunii mense Decembri a. D. 1941 relaxandam suaserunt, fere ubique aliquantum remissa sint, adveniente propitio Anni Sancti tempore, pluribus postulantis Excellentissimis Ordinariis, visum est ut saltem ex parte lex ipsa restauretur.

Quapropter Ssmus Dominus Noster Pius divina Providentia Pp. XII decernere dignatus est pro omnibus fidelibus ritus latini, etiam pertinentibus ad Ordines et Congregationes Religiosas, facultatem Ordinariis concessam super praedictam legem dispensandi ita coarctari ut, a prima die proximae Sacrae Quadragesimae et donec aliter provideatur, abstinentia servetur singulis feriis sextis; lex vero abstinentiae simul et ieiunii feria quarta Cinerum, feria sexta Maioris Hebdomadae, pervigiliis Assumptionis B. M. V. et Nativitatis D. N. I. C.; benigne tamen indulgens ut diebus abstinentiae simul et ieiunii ova et lactinia etiam mane et vespere ubique sumere liceat.

Locorum autem Ordinarii, qui nova hac legis abstinentiae et ieiunii moderatione utuntur, fideles hortari ne omittant, praesertim clericos, religiosos et religiosas, ut gravissimis hisce temporibus voluntaria christianae perfectionis exercitia nec non caritatis opera,

maxime erga inopes et aegrotos, libenter addant, itemque ad mentem Summi Pontificis preces effundant.

Datum Romae, die 28 Ianuarii 1949.

F. Card. MARMAGGI, *Praefectus*.

L. † S.

F. Roberti, *a secretis*.

Haciendo uso de las facultades concedidas a los Ordinarios por el aludido Decreto de diciembre de 1941, que están todavía en vigor salvo las restricciones puestas por el actual Decreto, prorrogamos los privilegios sobre abstinencia y ayuno con la mayor amplitud ahora posible, pero con la condición precisa de tomar la santa Bula de la clase que les corresponda los que no sean pobres. Por consiguiente, en virtud del Decreto del 1941, restringido por el de enero próximo pasado, para los que tomen la Bula y para los pobres sin ella, quedan vigentes en esta Diócesis *solamente* el ayuno del miércoles de Ceniza, las abstinencias de los viernes de Cuaresma y los ayunos con abstinencia del Viernes Santo, vigilia de la Asunción de la Virgen Santísima y vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, anticipada esta última, como se sabe, al sábado de las Téporas de Santo Tomás.

Los Rvdos. Párrocos instruirán al pueblo fiel sobre las innovaciones introducidas. Al mismo tiempo se les encarece que, *por voluntad expresa del Papa en estos gravísimos tiempos*, exhorten a los fieles a ejercicios voluntarios de perfección cristiana, a obras de caridad, principalísimamente para con los indigentes y enfermos, y también a rogar por la intención del Sumo Pontífice.

Vitoria, 19 de febrero de 1949.

DR. JOSE GRAU,

Vicario Capitular (S. V.).

CIRCULAR NUM. 3

CIRCULAR

DIRIGIDA AL ILTMO. CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL,
A LOS RVDOS SACERDOTES DEL CLERO SECULAR Y REGULAR
Y A LOS FIELES DE LA DIOCESIS DE VITORIA SOBRE EL DIA
DIOCESANO DE LA MISION DE LOS RIOS

MIS VENERABLES Y MUY QUERIDOS SACERDOTES :

AMADISIMOS FIELES :

No hace todavía mucho tiempo que nuestro llorado Sr. Obispo, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Carmelo Ballester Nieto (q. e. g. e.), se dirigía al Clero y fieles de la Diócesis anunciando el encargo de la Santa Sede a los Sacerdotes del Clero Secular de la misma de una Misión en América.

Momentos antes de que nuestros primeros Misioneros abandonasen la Diócesis para trasladarse a su nuevo campo de apostolado, tuvo a bien aprobar las conclusiones de la V Asamblea de Propagandistas de la Unión Misional del Clero de la Diócesis de Vitoria, referentes a la ayuda que ésta ha de prestar a aquéllos.

Entre las conclusiones allí adoptadas, una se refería a la institución de un Día anual consagrado a dar a conocer al pueblo fiel la labor de nuestros Misioneros y recabar su ayuda y cooperación. Ese Día se celebraría el 19 de marzo, festividad de San José.

Nos no podemos menos de recoger gustosamente aquella hermosa iniciativa de los Sacerdotes Propagandistas; y con el mismo entusiasmo con que os hubiese dirigido hoy su autorizada palabra nuestro llorado Sr. Obispo, queremos recomendaros que os pongáis a contribuir con vuestras oraciones y vuestras limosnas al éxito de la empresa misionera iniciada ya en el Vicariato Apostólico de Los Ríos.

* * *

La labor que nuestros Misioneros han acometido es verdaderamente digna de admiración y alabanza, pero no se halla exenta de graves dificultades.

La primera de todas, la que proviene del número de sacerdotes misioneros que se necesitan para responder a las más imperiosas exigencias de la Misión. El Vicariato Apostólico de Los Ríos cuenta con unas 200.000 almas diseminadas por un territorio extenso que obliga al misionero que desee atenderlas a multiplicarse y desvirarse por las mismas, con grave peligro de perder su salud. Necesidades graves han de quedar por fuerza desatendidas, si el misionero pretende conseguir que su labor sea duradera. Añádase a esto la dureza del clima que disminuye y agota con facilidad las energías humanas más vigorosas. Por todo lo cual fácilmente se echará de ver la necesidad de pedir al mismo Dios, que recomendó la oración *al Señor de la mies para que enviase operarios a su mies* (Mat. 9, 38), que sea El mismo el que disponga de tal modo las cosas que puedan trasladarse a la Misión el número de sacerdotes misioneros conveniente para la debida atención espiritual del Vicariato, imbuídos de aquel espíritu de abnegación y sacrificio que requiere labor tan sobrenatural y difícil.

En segundo lugar, dificultades económicas. Muy pocos poblados de la Misión tienen su Iglesia; y varios de ellos la tienen necesitada de las más urgentes reparaciones. Algunos de los misioneros viven pobrísimamente; y, aun cuando los naturales de aquellas regiones, llevados de su ingénita bondad, se hallan dotados de buenísima voluntad para atenderles en sus necesidades, sin embargo, no les es posible llevar a la práctica todos sus buenos deseos. Además, urge erigir escuelas de primera y segunda enseñanza, dispensarios, escuelas profesionales, Seminario..., en una palabra, todas aquellas instituciones indispensables para echar los fundamentos de una vida religiosa exuberante. Para todo lo cual, los misioneros de Los Ríos tienen colocada su esperanza en Dios y en el apoyo económico, generoso y eficaz de los fieles de nuestra Diócesis.

En tercer lugar, dificultades de orden psicológico. Quien haya vivido algún tiempo lejos de su patria querida, sin poder expansionarse y descargar el peso de sus preocupaciones con los suyos, podrá comprender lo que significa abrazar en territorios tan distanciados un género de vida completamente distinto del propio, rodeado quizá de incompreensiones y desagradecimientos. Es verdad que a nuestros Misioneros les anima un impulso sobrenatural que les hace despreciar las incomodidades temporales y apreciar únicamente los valores espirituales. Pero, así como Nuestro Señor Jesucristo sentía una natural repugnancia por los dolores de la Pasión que preveía acercársele, a pesar de que había escogido El mismo voluntariamente aquel camino, de la misma forma nuestros Misioneros no pueden menos de experimentar los dolores que traen consigo la separación y el abandono, de que les rodea el mundo, aun cuando por otra parte los ofrezcan gustosos por Dios y por las almas. Debemos, por lo tanto, recordarles constantemente en nuestras oraciones al Señor, envueltas en nuestra admiración y simpatía.

* * *

No podemos dudar ni siquiera un instante de que así lo haréis. Pero tampoco podemos dejar de exhortaros con toda nuestra alma a que, no solamente mantengáis vuestro amor a la Misión de Los Ríos, tan íntimamente unida ya con nuestra Diócesis, sino que lo fomentéis cada vez más de forma que vuestro amor se traduzca en obras en favor de aquellas almas tan necesitadas.

¡Que no se diga de los fieles de la Diócesis de Vitoria que abandonan un compromiso ya adquirido! ¡Que la ayuda que presten a sus misioneros sea digna de su acendrado Catolicismo y de su comprobado espíritu misional!

Por todo lo cual, y a fin de orientar de alguna manera el concurso que esperamos habréis de prestar a la Misión de Los Ríos, recogiendo los deseos de nuestro llorado Sr. Obispo que tanto interés mostró por la misma, deseamos recomendaros los siguientes piadosos actos, que pondréis en práctica, a parte los los que vuestro celo particular os pueda sugerir:

1. Celebrar el día 19 de marzo, festividad de San José, Patrono de la Iglesia universal, el DIA DIOCESANO POR LA MISION DE LOS RIOS.

2. Elevar ese día al Señor en todas las Iglesias preces públicas pidiéndole se digne suscitar vocaciones misioneras; para lo cual queda autorizada la Exposición de Su Divina Majestad en las Funciones vespertinas.

3. Organizar en todas las Iglesias de la Diócesis, en las Misas de la mañana y en las Funciones vespertinas de ese día, colectas en favor de la Misión de Los Ríos, cuyo producto será remitido a la Procura de la Misión (Secretariado Diocesano de Misiones, Postas, 19-2.º, Vitoria) por medio de los Sres. Arciprestes y Delegados misionales.

4. Recoger todos los objetos de culto y ornamentos sagrados, que se puedan poner a disposición de los misioneros a fin de dotar las Iglesias de la Misión de su correspondiente ajuar eclesiástico.

5. Los Delegados de Misiones, en su distrito, procurarán que las Comisiones Parroquiales de Misiones, de acuerdo con las Juntas Parroquiales de Acción Católica y demás entidades de enseñanza de las localidades, redacten un programa de actos a celebrar ese día, enviándolo a nuestro Secretariado de Misiones para su conocimiento.

Vitoria, 12 de febrero de 1949.

DR. JOSE GRAU,
Vicario Capitular (S. V.).

CIRCULAR NUM. 4

SANTA CUARESMA Y CUMPLIMIENTO PASCUAL

Renovamos las disposiciones ya conocidas y que se reducen a los puntos siguientes:

1.º Tiempo hábil para cumplir con el santo precepto de la Comunión Pascual en virtud de las facultades que se Nos han otorgado por derecho y por privilegio, el comprendido entre el miércoles de Ceniza y la fiesta de la Santísima Trinidad, ambos inclusive, reservándonos la facultad de prorrogarle para parroquias y casos particulares, siempre que se Nos manifieste la conveniencia.

2.º En todo el expresado tiempo hábil, la facultad de absolver, *servatis servandis*, de los pecados a Nos reservados, a tenor de lo dispuesto en la Circular dada el 8 de febrero de 1917 (B. O., pág. 69), a cuantos sacerdotes tengan corrientes sus licencias ministeriales en la Diócesis.

3.º Preparación durante todos los días de cuaresma, y más si hiciese falta, de los niños de ambos sexos para que santamente se acerquen a recibir los sacramentos de Confesión y Comunión.

4.º Lectura en el dicho tiempo del Decreto *Quam singulari*, del 8 de agosto de 1910, en lengua vulgar (B. O., 1914, pág. 107).

5.º Obligación de prestar el juramento antimodernista prescrito por S. S. Pío X (d. s. m.) ante Nos en la capital diocesana, y, fuera de ella, ante el párroco o encargado de la iglesia en que hayan de predicar, por los reverendos predicadores *Cuaresmeros*.

6.º Formación de un estado en que conste: a) el número de fieles de las respectivas parroquias obligados al cumplimiento Pascual, b) el número de los que han cumplido y c) una relación *nominal* de los que no lo hayan hecho, que enviarán los Sres. Párrocos y Eónomos, dentro del mes de mayo, a Nuestra Secretaría de Cámara, después de conservar cuidadosamente la debida nota de unos y otros en el libro *De Statu Animarum*, que, conforme a lo mandado en el canon 470, deben todos llevar.

Vitoria, 18 de febrero de 1949.

DR. JOSE GRAU,
Vicario Capitular, (S. V.).

SECRETARIA DE CAMARA

EXCMO. Y RVDMO. SR. DR. D. MAXIMO YURRAMENDI, OBISPO ADMINISTRADOR APOSTOLICO DE CIUDAD RODRIGO.

El día 24 de enero a las ocho de la tarde dejó de existir en el Palacio Episcopal de Ciudad Rodrigo el Excmo. Sr. Dr. Don Máximo Yurramendi, Obispo titular de Menesse, Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo, natural de Urnieta (Guipúzcoa).

Alumno esclarecido de nuestros Seminarios de Andoain y de Vitoria y Profesor de Teología en Roma, en este último, pasó luego a Madrid como Secretario del Excmo. Sr. Obispo de aquella Sede, en la que por oposición obtuvo Canongías en Alcalá y en Madrid, simultaneando sus Cátedras de aquel Seminario con las del Instituto de Cultura Religiosa Superior y anteriormente en las Clases de periodismo de «El Debate», como fué estos años Consiliario Nacional de la Asociación de Propagandistas.

La sencillez de su trato y su vasta cultura y preclara inteligencia le granjearon extensas relaciones y estuvo en condiciones para desarrollar un amplísimo apostolado con el ejemplo y la palabra, que extendió a varias publicaciones que consolidarían su fama de teólogo y de escritor versadísimo en las ciencias eclesiásticas.

Fué consagrado Obispo en 1945, en Santa María, de San Sebastián, por el Excmo. Sr. Dr. D. Carmelo Ballester Nieto, y su pontificado en Ciudad Rodrigo se ha destacado por una labor eficaz y sólida, especialmente en lo que atañe al Seminario y a la Acción Católica, sobresaliendo sus Pastorales por la sencillez y profundidad, y su piedad mariana.

Su muerte fué sentidísima en aquella Ciudad, y sus exequias un homenaje de devoción filial al Pastor edificante, así como las honras fúnebres que tuvieron lugar en la villa de Urnieta, a las que asistió lo mismo que en Ciudad Rodrigo una representación de la Diputación de Guipúzcoa.

R. I. P.

FALLECIMIENTOS

PRESBITEROS

El día 20 de enero, D. Justo Celaya-zugadi y Goiría, Ecónomo de Górliz, a los 72 años.

El día 23 de enero, D. Juan Urquiola y López de Maturana, Ecónomo de Urrúnaga, a los 81 años.

El día 1 de febrero, D. Pedro Armesto y Careaga, Coadjutor de Santurce, a los 58 años.

El día 4 de febrero, D. Francisco Urrestarazu y Ayerbe, Cura Ecónomo de la Parroquia y Arcipreste del distrito de Villafranca de Oria, a los 77 años.

El día 10 de febrero, D. Emilio Larrañaga y Lombide, Coadjutor organista de Pasajes Ancho, a los 48 años.

RELIGIOSAS

El día 15 de enero, en el Convento de las Religiosas Brígidas, de Lasarte, Sor Narcisa del Sagrado Corazón de Jesús, a los 74 años de edad y 36 de vida religiosa.

El día 16 de enero, en el Convento de las MM. Carmelitas Descalzas, de Murguía, Sor Rafaela de Santa Teresa, a los 66 años de edad y 49 de vida religiosa.

El día 22 de enero, en el Convento de las Religiosas Agustinas, de Motrico, Sor María Concepción de María Pilar Velasco e Iraola, a los 51 años de edad y 22 de profesión religiosa.

El día 23 de enero, en el Convento de las Religiosas de la Sagrada Familia, de Usurbil, Sor Magdalena Curailo, a los 78 años de edad y 58 de vida religiosa.

El día 27 de enero, en el Convento de la Sagrada Familia, de Usurbil, Sor María del Calvario a los 79 años de edad y 59 de vida religiosa.

El día 5 de febrero, en el Convento de la Sagrada Familia, de Usurbil, Sor Margarita María Jiménez, a los 70 años de edad y 50 de vida religiosa.

REQUIEM AETERNAM DONA EIS DOMINE

ET LUX PERPETUA LUCEAT EIS

DE LA SEDE APOSTOLICA

SUMARIO DE ACTA APOSTOLICAE SEDIS

NUMERO 10

(27 de septiembre de 1948)

CONSTITUCION APOSTOLICA de Su Santidad Pío XII acerca de las Congregaciones Marianas (27 septiembre 1948).

Por la Bula *Omnipotentis Dei*, de 5 de diciembre de 1584 Su Santidad Gregorio XIII erigió e instituyó a perpetuidad las Congregaciones Marianas. Por la Bula Aurea *Gloriosae Dominae*, de 27 de septiembre de 1748 el Papa Benedicto XIV las consolidaba y enriquecía con nuevos beneficios. Al cumplirse justamente los dos siglos de dicha Bula Aurea viene esta Constitución Apostólica de Su Santidad Pío XII para felicitar a los congregantes marianos y a sus moderadores, y para ratificar y confirmar solemnemente los privilegios y gracias amplísimas con que han sido enriquecidas constantemente estas Congregaciones por la Santa Sede en el decurso de casi cuatro siglos.

La primera parte del documento pontificio es un cálido elogio de las mismas. Pondera su notable incremento: desde principios de este siglo las agregaciones anuales a la Prima Primaria fácilmente alcanzan el millar, siendo así que anteriormente nunca excedían de la decena cada año.

Alaba mucho más que el número de Congregaciones Marianas el espíritu de sus «Reglas Comunes» —Ejercicios espirituales, diaria meditación y examen de conciencia, frecuencia de Sacramentos, etc.— que las impulsa a la inocencia de costumbres, a la perfección cristiana y aun a la santidad heroica. De esta intensa vida interior florece espontáneamente la plena conformación apostólica de los congregantes dignos a las necesidades de todos

los tiempos y el afán de los mismos en emprender, bajo la dirección de los sagrados Pastores, todas cuantas obras apostólicas que han sido recomendadas por la Iglesia, y con tal éxito que ha merecido repetidamente las frases más laudatorias de los Sumos Pontífices. Enumera varias de sus diversas actividades en estos calamitosos tiempos (promoción de Ejercicios espirituales y de obras de beneficencia, campaña contra los espectáculos inmorales y la mala prensa, escuelas gratuitas, centros de formación técnica de obreros, etc.).

A continuación elogia el Papa en las Congregaciones Marianas su constante anhelo de colaborar fraternalmente con las demás asociaciones católicas y su absoluta subordinación a la Jerarquía Eclesiástica, de conformidad con la consigna de «sentir con la Iglesia», heredada de la Compañía de Jesús. Y que siempre procuraron la común utilidad de la Iglesia lo demuestra aquella brillantísima multitud de congresistas marianos que han sido elevados al honor de los altares, para gloria no sólo de la Compañía sino también del mismo clero secular y de no pocas familias religiosas, puesto que de las Congregaciones Marianas surgieron diez fundadores de Ordenes o Congregaciones.

A las Congregaciones Marianas, pues, si se consideran sus leyes, naturaleza, propósito, esfuerzos y actividades, no se les puede negar nota alguna de las que definen a la Acción Católica. Pueden llamarse *pleno jure* «Acción Católica bajo la protección e inspiración de la Bienaventurada Virgen María». Ni obsta a ello su especial estructura, pues, como muchas veces lo ha dicho la Sede Apostólica, «la Acción Católica no está contenida en un círculo cerrado» y «en este eximio fervor del apostolado se ha de precaver el error de algunos, que quieren reducir como a una forma todo aquello que se emprende para el bien de las almas».

* * *

La segunda parte de la Constitución Apostólica, que es la dispositiva, vamos a insertarla literalmente en su original latino, omitiendo las citas.

His itaque omnibus attente perpensis, vehementissime optantes

a) loci Ordinarium

1.º potestatem, ad normam sacrorum canonum, firmisque semper Sedis Apostolicae praescriptis et documentis, habere in omnes prorsus suae ditionis Sodalitates circa externi apostolatus exercitium;

2.º potestatem habere in Sodalitates extra Societatis Iesu septa constitutas, eisque proinde normas proprias dare posse, firma tamen Regularum Communium substantia.

b) Parochum

1.º Praesidem natum Congregationum paroecialium esse, quas igitur ut ceteras sui territorii consociationes moderatur;

2.º in omnes autem Sodalitates opera apostolica in suo territorio exercentes illa potestate frui a sacris canonibus legitimisque statutis dioecesanis eidem concessa ad rectam externi apostolatus ordinationem.

VII. Cuiuslibet Sodalitatis Marianae moderator legitime renunciatus, qui quidem semper sacerdotali dignitate insignitus sit oportet, quamquam legitimis Superioribus ecclesiasticis omnino subicitur, tamen, ad normam Regularum Communium, in ipsa Congregationis vita interna plena fruitur potestate, quam plerumque per sodales sibi muneris adiutores adscitos exercere convenit.

VIII. Huiusmodi Sodalitates dicendae sunt Marianae, non tantum quod a B. V. Maria titulum assumant, sed quod potissimum sodales singuli erga Deiparam pietatem singularem profiteantur eique plena consecratione devinciantur, qua spondeant, licet non sub peccato, se omni ope pro sua aliorumque christiana perfectione ac salute sempiterna sub B. M. Virginis vexillo pugnatuuros; qua quidem consecratione perpetuo sodalis B. M. Virgini obligatur, nisi indignus dimittatur aut animi levitate ipsemet Sodalitatem deserat.

IX. In sodalibus conscribendis ii sedulo deligantur qui vulgari ac trito vitae genere minime contenti studeant vel arduas «ascensiones in corde suo disponere» (cfr. Ps. 83, 6) secundum asceticas normas ac pietatis exercitia in Regulis proposita.

X. Congregationum Marialium proinde est sodales, pro cuiusque conditione, ita instituere, ut possint aequalibus in exemplum christianae vitae atque apostolicae navitatis proponi.

XI. Inter primarios Congregationum fines habendus est apos-

ut hae pietatis actuosaeque christianae vitae palaestrae magis magisque in dies vigeant ac roorentur, apostolica Nostra auctoritate nonnulla capita enucleate indicamus sodalibus marianis ubique terrarum communia atque ab omnibus, quorum interest, religiose servanda.

I. Congregationes Marianae, Sodalitati *Primae Primariae* Collegii Romani rite aggregatae, sunt consociationes religiosas ab ipsa Ecclesia erectae ac constitutae atque ab ea, ad mandata sibi concredita aptius conficienda, amplissimis privilegiis cumulatae.

II. Legitima Congregatio Mariana ea tantum est habenda quae ab Ordinario competente sit erecta, videlicet, in locis propriis Societatis Iesu aut eius curae commissis, a Praeposito Generali, in ceteris vero quibuslibet ab Episcopo loci, vel, de eius consensu formali, a praedicto Praeposito Generali. Ut autem Congregatio sic erecta privilegiis et indulgentiis, *Primae Primariae* Sodalitati concessis, frui valeat, necesse est ut huic rite sit aggregata. Haec tamen aggregatio, quae de consensu Ordinarii loci est impetranda, quaeque uni Praeposito Generali Societatis Iesu competit, nullum ius huic *Primae Primariae* vel Societati Iesu in eam Sodalitatem confert.

III. Congregationes Marianae, quippe quae hodiernis Ecclesiae necessitatibus plene congruere sint dicendae, debent ex Summorum Pontificum voluntate suas leges, indolem, institutionem intactas servare.

IV. Regulae Communes, quarum observantia, in substantiabilibus saltem, ad aggregationem impetrandam necessaria est, omnibus Congregationibus enixe commendantur, tamquam disciplinae antiquitus sodalibus usitatae constantique usu receptae summarium ac documentum.

V. Omnes Congregationes Marianae, modis accidentaliter diversis at substantialiter iisdem, non secus atque alii coetus apostolicis operibus dediti ab Ecclesiastica Hierarchia dependent.

VI. Ne in Dei regno propagando religionisque iuribus tutandis christianae militiae ordines dissipentur viresque enerventur, mariani sodales, maiorum vestigiis ipsique hodiernae agendi rationi fideliter insistentes, in apostolicis operibus suscipiendis et prosequendis, meminerint:

tolatus omnimodus, socialis praesertim, pro Christi regno propagando Ecclesiaeque iuribus defendendis, ab ipsa ecclesiastica Hierarchia eisdem demandatus; ad quam veram plenamque cum apostolatu hierarchico cooperationem praestandam propriae Sodalitatum normae ad huiusmodi cooperationis modos pertinentes nullatenus sunt variandae aut innovandae.

XII. Denique, Congregationes Marianae eodem ordine, atque ceterae consociationes apostolicum finem prosequentes, sunt censendae, sive cum hisce sint foederatae sive cum ipso Actionis Catholicae coetu primario una simul cohaereant. Porro cum Sodalitates cuilibet alii consociationi debeant, sub sacrorum Pastorum ductu et potestate operam suam conferre atque industriam, necesse non est singulos sodales alii coetui etiam nomen dare.

Haec mandamus, edicimus, decernentes praesentes litteras firmas, validas atque efficaces iugiter exstare ac permanere suosque plenos et integros effectus sortiri et obtinere, illisque, ad quos res pertinet, plenissime suffragari, sicque rite iudicandum ac definiendum esse, irritumque ex nunc et inane fieri, si quidquam secus super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter vel ignoranter contigerit attentari. Contrariis non obstantibus quibuslibet.

Datum ex Arce Gandulphi, prope Romam, die XXVII mensis septembris anno MCMXLVIII, bis centesimo a Bulla Aurea «Gloriosae Dominae», Pontificatus Nostri decimo.

PIUS PP. XII.

CARTAS DE SU SANTIDAD.—I. Al Emmo. Cardenal Dalla Costa, Arzobispo de Florencia, al cumplirse los veinticinco años de su episcopado (30 julio 1948).

II. Al Excmo. P. D. José Migone, Arzobispo titular de Nicomedia, Limosnero secreto del Sumo Pontífice, en sus bodas de oro sacerdotales (30 julio 1948).

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.—I. A las jóvenes de la Acción Católica de las diócesis de Italia, reunidas en Roma, en la plaza de San Pedro (5 de septiembre de 1948).

II. A los jóvenes de la Acción Católica de las diócesis de Italia, reunidos en Roma, en la plaza de San Pedro (12 septiembre 1948).

MENSAJES RADIOFONICOS DE SU SANTIDAD.—I. A los fieles reunidos en el Santuario compostelano de Santiago el 28 de agosto de 1948. Diríjese el Papa a aquella «imponente» peregrinación, constituida por un gran número de jóvenes españoles de Acción Católica, juntamente con sus hermanos de las Congregaciones Marianas, a los que se quisieron unir, con edificante y fraternal concordia, los representantes de casi todas las naciones de América. La primera parte del mensaje es un canto a Compostela, rincón escogido por la Providencia entre las dulces y verdes colinas de esa «terra meiga» para hacer de ella uno de los más potentes centros de atracción para la fe, para la piedad y para el espíritu generoso de aquella Cristiandad en pleno fervor de vida. En la segunda parte hace ver el Sumo Pontífice que los añejos recuerdos y las vetustas memorias, al conjuro del vibrante entusiasmo juvenil, se han convertido de nuevo en realidad.

II. A los fieles reunidos en Maguncia con motivo del LXXII Congreso de Católicos de Alemania (5 septiembre 1948).

SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL.—Provisión de diez Iglesias, del 8 de julio al 31 de agosto de 1948.

SAGRADA CONGREGACION PARA LA IGLESIA ORIENTAL.—Decretum de Sacramento Confirmationis administrando etiam fidelibus Orientalium rituum a presbyteris Latini ritus, qui hoc indulto gaudeant pro fidelibus sui ritus.

En el preámbulo del Decreto se hace ver que la colación del Sacramento de la Confirmación se exponía frecuentemente al peligro de nulidad porque, por virtud del canon 782 § 4 del Código de Derecho Canónico, el presbítero de rito Latino, a quien por indulto compete la facultad de conferir el Sacramento de la Confirmación, no puede administrarlo válidamente más que a los fieles de su propio rito «nisi in indulto aliud expresse cautum fuerit»; y, por otra parte, después de la primera y la segunda guerra mundial, muchísimos fieles de ritos Orientales viven en regiones de rito Latino bajo el cuidado espiritual de presbíteros de este rito, de tal manera que a menudo piensan que pertenecen al mismo o ignoran a qué rito pertenecen.—Este peligro de nulidad se

puso más de manifiesto después del Decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos, de 14 de septiembre de 1946: «De Confirmatione administranda iis qui, ex gravi morbo, in mortis periculo sunt constituti». (Véase el texto latino de este Decreto en el «BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO», año 1946, páginas 661 y siguientes).

A continuación insertamos literalmente la parte dispositiva del Decreto actual.

Quapropter, Sacra haec Congregatio pro Ecclesia Orientali, consilio inito cum Congregatione de Disciplina Sacramentorum, ut bono spirituali fidelium rituum Orientalium, extra proprium territorium sub iurisdictione Ordinarii Latini ritus degentium, necnon reverentiae Sacramentis debitae rite consuleret, necessarium duxit Ssmum D. N. Pium Div. Prov. Pp. XII suppliciter exorare ut, quoties Latini ritus presbyteri, vi legitimi indulti, Confirmationis Sacramentum valide et licite administrare possunt fidelibus proprii ritus, idem —dummodo constet ipsum immediate post Baptismum, uti mos est, iam non fuisse conlatum— conferre valeant fidelibus quoque rituum Orientalium, quorum spiritualis cura ipsis commissa permaneat, ad normam Constitutionis Apostolicae *Orientalium Dignitas* diei 30 mensis Novembris a. 1894, art. 9, quae statuit: «quicumque Orientalis extra patriarchale territorium commorans, sub administratione sit cleri latini».

Eadem, uti patet, valere pariter dicenda sunt quoties Confirmationis Sacramentum conferri possit ad normam memorati Decreti S. Congregationis de Disciplina Sacramentorum.

Quas preces, per infrascriptum Cardinalem huius Sacrae Congregationis pro Ecclesia Orientali a Secretis, in Audientia diei 28 mensis Februarii nuper elapsi, Summo Pontifici humiliter relatas, Sanctitas Sua benigne dignatus est adprobare; simulque iussit id publici iuris fieri praesenti Decreto.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis pro Ecclesia Orientali, die 1^a mensis Maii an. 1948.

† E. Card. TISSERANT, Ep. Portuen. et S. Rufinae, a Secretis.
L. † S.

I. Rosso, *Substitutus*.

SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA FIDE.—Decreto disponiendo que se constituya en Dublín el centro y el Consejo general de la «Obra Apostólica» para toda Irlanda (18 nov. 1947).

Esta Obra Apostólica, que nació en Francia el año 1838 y se extendió a otras naciones, se arraigó en Irlanda, donde contaba en la fecha del Decreto nueve centros diocesanos. Está colocada bajo el patrocinio de las Santas Mujeres del Evangelio. Su objeto es suministrar ornamentos sacerdotales y otras cosas del culto a las Misiones católicas y rogar por el incremento de las mismas.

EPACTA DIOCESANA

Habiéndose agotado, en la Librería del Montepío Diocesano, la edición de Epactas del presente año, y deseando satisfacer nuevos pedidos, se ruega a todos los Sres. Ecónomos depositarios de las mismas, se sirvan devolver todos los ejemplares no adjudicados, en el improrrogable plazo de quince días a partir de esta fecha, dándose por definitivamente adquirido todo ejemplar no devuelto en el plazo señalado.

LEGISLACION CIVIL

SUMARIO DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

DEL MES DE ENERO

MINIST. DE HAC.—B. O. E. 2 en.—Continuación al Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de la misma fecha. (Sigue en los números sucesivos de todo el mes de enero).

PRESID. DEL GOB.—O. 29 dic.—B. O. E. 4 en.—Por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINIST. DE TRAB.—O. 22 dic.—B. O. E. 11 en.—Por la que se aprueba el Reglamento de Régimen de Previsión de los Trabajadores Portuarios. Sigue el texto del Reglamento, que consta de 111 artículos y disposiciones transitorias.

MINIST. DE OB. PUBL.—O. 31 dic.—B. O. E. 12 en.—Por la que se autoriza la elevación hasta el ocho por ciento en el Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola), en las tarifas de viajeros, mercancías y gastos accesorios.

MINIST. DE TRAB.—B. O. E. 18 en.—Decr. 29 dic.—Por el que se modifica el Régimen de préstamos a la nupcialidad y de premios a la natalidad.—Id. 29 dic., por el que se determina el concepto de salario-base a efectos de la aplicación de los distintos Seguros sociales obligatorios.—Id. 29 dic., por el que se simplifican y unifican los procedimientos de afiliación y de cotización de los Seguros sociales obligatorios.—Id. 29 dic., por el que se mejora la cuantía de las prestaciones en el Seguro obligatorio de vejez e invalidez.

JEF. DEL EST.—Decreto-Ley 29 dic.—B. O. E. 19 en.—Por el que se dispone que las infracciones de las disposiciones sobre investigación, explotación, tratamiento y beneficio, importación, exportación, circulación, comercio y tenencia de minerales radioactivos sean juzgadas y sancionadas conforme a la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

MINIST. DE IND. Y COM.—Decr. 29 dic.—B. O. E. 19 en.—Por el que se reserva, a favor del Estado, en todo el territorio nacional y en las zonas de soberanía de Marruecos y Colonias, los yacimientos de uranio y minerales radioactivos, prohibiendo la exportación de los mismos y declarando de interés nacional su explotación a los efectos de aplicación de la Ley de Minas.

MINIST. DE TRAB.—Decr. 29 dic.—B. O. E. 25 en.—Por el que se dispone que a partir de 1 de julio de 1949 se distraerán de la cuota del Seguro de Enfermedad las cantidades que se indican, para los fines que se señalan. (Rectificación en B. O. E. de 27 enero).

MINIST. DE TRAB.—O. 31 dic.—B. O. E. 25 en.—Por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Fábricas de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide. Sigue el texto literal de la Reglamentación que consta de 86 artículos y disposiciones transitorias.

MINIST. DE TRAB.—O. 29 dic.—B. O. E. 29 en.—Por la que se dictan normas para determinar el salario con arreglo al que han de calcularse las indemnizaciones o rentas derivadas de los accidentes del trabajo.

BIBLIOGRAFIA

«ESTUDIOS EXEGETICOS SOBRE LOS EVANGELIOS DOMINICALES Y FESTIVOS», por el *Excmo. y Rvdmo. Señor Dr. D. Eduardo Martínez, Obispo auxiliar de Toledo*. Volumen I. Desde el primer domingo de Adviento hasta el de Septuagésima. 276 págs. de 22 x 16 cm. Año 1947. Precio: 24 pesetas.—Volumen II. Desde el domingo de Septuagésima hasta el de la Santísima Trinidad. 308 páginas. Año 1948. Precio: 30 pesetas.—Editorial Católica Toledana.

El venerable autor de estos estudios enseñó muchos años exégesis bíblica a seminaristas y por algún tiempo estuvo preparando a maestros y maestras de instrucción primaria para sus explicaciones sabatinas del evangelio del siguiente domingo.

Esta doble circunstancia le ha puesto en condiciones especiales para publicar una obra que no dudamos será de gran utilidad para los sacerdotes y los maestros, a quienes preferentemente va dirigida, y también para círculos y conferencias sobre los más interesantes aspectos de los pasajes evangélicos.

Cada estudio consta de las siguientes partes: 1. Texto castellano del Evangelio del día y los paralelos de los otros Evangelistas, a distintas columnas; 2. Impresión litúrgica, o idea central de la liturgia del día; 3. Circunstancias de tiempo, lugar y ambiente histórico; 4. Contexto, o conexión literaria, histórica y lógica, según los casos, con las secciones precedentes; 5. Explicación del texto según su verdadero sentido literal, a la que acompañan en notas unas cuantas selectas citas literales de santos Padres, en latín; 6. Enseñanzas dogmáticas; 7. Aplicaciones morales; 8. Reflexiones pedagógicas.

Adviértese en esta magnífica obra el empeño decidido en exponer de manera clara, sólida, concreta y viva lo más esencial que en el evangelio hay, o sea, su sentido literal, sin cuyo conocimiento toda predicación, meditación y enseñanza carecerá de verdadera consistencia. De aquí la gran importancia que se concede en estos Estudios a los datos cronológicos, geográficos, históricos y arqueológicos relacionados con el Evangelio que se quiere explicar, todos los cuales se aquilatan y examinan con suma escrupulosidad antes de comenzar la exégesis y contribuyen de paso a hacer más interesante el evangelio al pueblo sencillo.

«¿Cuántas obras hay en castellano —pregunta el sabio Prelado— que hayan, no digo llenado, pero ni intentado siquiera llenar este fin primordial (del sentido literal)?». Apesar de los temores del humilde Obispo con respecto a su propio trabajo, podemos afirmar, no obstante nuestra incompetencia, que su labor es meritísima y que tendrá una gran aceptación.

De propósito y con mucha razón ha prescindido el autor de la forma oratoria y de la adaptación pedagógica, dejándoles a la iniciativa personal del sacerdote y del maestro.

«LA FILOSOFIA EXISTENCIAL DE MARTIN HEIDEGGER AL ALCANCE DE TODOS», por *E. Ramos Gangoso, Pbro.*, Profesor de Filosofía del Instituto de Vigo. 32 páginas de 21,5 x 14,5 cm. Año 1948. Precio: 6 pesetas. Los pedidos al autor, Alfonso XIII, 18. Vigo.

Dividese el folleto en cinco secciones: 1.^a Biografía de Heidegger, bibliografía y antecedentes de la Filosofía existencial; 2.^a Exposición de la Filosofía de Heidegger; 3.^a Resumen de la misma; 4.^a Indicaciones sobre otros filósofos existencialistas (alemanes, franceses, rusos, españoles); 5.^a Crítica de la Filosofía existencialista, especialmente de la de Heidegger.

Hay que reconocer que el Sr. Ramos Gangoso está bien enterado de la filosofía existencialista y que en 30 páginas de texto ha logrado resumir con claridad y con un criterio amplio pero ortodoxo la oscura doctrina que necesita saber toda persona de alguna cultura filosófica.

SE VENDE

Cine «Paillard», suizo, para proyectar indistintamente películas de 16 mm. y de 9 mm., con motor eléctrico y estuche para viaje; todo en perfecto estado. A propósito para Catequesis y Centros de recreo.

Razón: Sr. Párroco de Berganzo (Alava), o en «Fotografía Mendoza», Dato, 23. Vitoria.

DE LA SANTA SEDE

ALOCUCION DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XII
AL SACRO COLEGIO *

(14 de febrero de 1949)

Venerables Hermanos:

Os hemos convocado hoy a este sacro Consistorio extraordinario para manifestaros Nuestro corazón lleno de la más acerba tristeza. Creemos que fácilmente os será patente la causa de tamaño dolor: se trata del gravísimo suceso, que de modo lamentable impresiona no solamente al dignísimo Colegio vuestro, y a la Iglesia universal, sino a cuantos son defensores de la dignidad y de la libertad humanas. Por eso, apenas supimos que Nuestro querido hijo José Mindszenty, Cardenal de la Santa Iglesia Romana y Arzobispo de Estrigonia, sin respeto alguno a la sacrosanta religión, había sido encarcelado con audacia temeraria, enviamos a los Venerables Hermanos Arzobispos y Obispos de Hungría una carta llena de afecto, con la cual, según Nos mandaba la conciencia de Nuestro deber, reprobamos pública y solemnemente la injuria que se infligía a la Iglesia.

Mas hoy, cuando las cosas han llegado hasta el extremo de irrogar la máxima deshonra a este dignísimo Prelado, castigado como un criminal a cadena perpetua, no podemos menos de reiterar

* Este y los otros dos siguientes documentos de la Santa Sede se han recibido de la Nunciatura Apostólica por encargo de la Secretaría de Estado de Su Santidad. La versión española de los dos primeros es la oficial.